

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA – SAMU
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIPIEZA Y ASEO DEL SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA – SAMU, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
Descripción de la necesidad / CMN:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIPIEZA Y ASEO DEL SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA – SAMU

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los insumos de limpieza y aseo para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) permitirá mantener la limpieza y el orden en las instalaciones y en las ambulancias para un adecuado funcionamiento del proceso de atención prehospitalaria.

II. ÁREA USUARIA.

Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).

III. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A COMPRAR.

LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% x 1 GALON: solución acuosa con propiedades desinfectantes, bactericidas, virucidas y fungicidas, utilizadas ampliamente para la desinfección de superficies, agua, utensilios y ambientes. Actúa liberando cloro activo, que oxida la materia orgánica y destruye microorganismos patógenos.

BOLSA DE POLIETILENO 3 um x 1.10m x 1.30m APROX. COLOR ROJO x 100: bolsa elaborada con polietileno de baja densidad (HDPE o LDPE) resistente a la tracción y punción de color rojo uniforme, diseñada para el almacenamiento y disposición segura de residuos biológicos o infecciosos, conforme a normas sanitarias nacionales e internacionales.

BOLSA DE POLIETILENO 50.8 um x 50cm x 70cm APROX. COLOR ROJO: bolsa elaborada con polietileno de alta densidad (HDPE o LDPE) resistente al rasgado, punción y fugas, de color rojo uniforme, diseñada para el almacenamiento y disposición segura de residuos biológicos o infecciosos, conforme a normas sanitarias nacionales e internacionales.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

BOLSA DE POLIETILENO 50.8 um x 50cm x 70cm APROX. COLOR NEGRO: bolsa elaborada con polietileno de alta densidad (HDPE o LDPE) resistente al rasgado, punción y fugas, de color negro uniforme, diseñada para el almacenamiento y disposición segura de residuos sólidos no peligrosos o comunes, conforme a normas sanitarias nacionales e internacionales.

BOLSA DE POLIETILENO 50.8 um x 60cm x 70cm APROX. COLOR AMARILLO: bolsa elaborada con polietileno de alta densidad (HDPE o LDPE) resistente al rasgado, punción y fugas, de color amarillo uniforme, diseñada para el almacenamiento y transporte de residuos especiales o químicos generados, conforme a normas sanitarias nacionales e internacionales.

BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD 60cm x 90cm APROX.: bolsa elaborada con polietileno de alta y baja densidad (HDPE o LDPE) resistente al rasgado, punción y fugas, de color rojo o según código de clasificación de residuos, diseñada para el almacenamiento y transporte de residuos biocontaminados o infecciosos, conforme a normas sanitarias nacionales e internacionales.

TELA FRANELA 90cm x 1.00m COLOR AMARILLO: tejido suave de algodón 100% o mezcla de algodón y poliéster, con una o ambas caras ligeramente afelpadas mediante proceso de perchado. De color amarillo uniforme, caracterizado por su textura cálida, absorbente y confortable. Ideal para usos de limpieza, protección o aplicación médica e industrial.

IV. CONDICIONES BASICAS DEL SUMINISTRO.

4.1 DOTACIÓN DEL PRODUCTO.

No Aplica

4.2 PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO.

No Aplica.



4.3 HORARIO DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO

No Aplica.

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

4.4.1 LUGAR DE ENTREGA.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Almacén central de la Dirección Regional de Salud de Ancash (DIRESA), situado en la AV. 27 de Noviembre Nro. 1544 (Mz42 Lt05 - Una cdr antes de Av. Villon) – Huaraz.

4.4.2 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega se realizará hasta los 14 días calendario una vez emitido la orden de compra con el proveedor.

4.5 REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

REQUISITO.

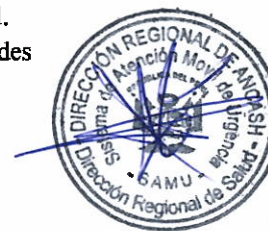
- a) Documentación del proveedor
 - Factura o boleta legalmente emitida.
 - Registro sanitario (si aplica, por ejemplo en desinfectantes o detergentes con componentes químicos).
 - Fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de cada producto.
 - Etiquetado conforme a normas de seguridad (pictogramas, advertencias, composición).

- b) Control de calidad
 - Asegurar que los productos estén dentro de la fecha de vencimiento.
 - Verificar que los productos cumplan las normas nacionales o internacionales (por ejemplo, NTP, UNE, ASTM).
 - Validación de almacenamiento adecuado (en lugar seco, ventilado, sin exposición directa al sol ni temperaturas extremas).

- c) Cumplimiento ambiental y de seguridad
 - Los productos deben ser biodegradables o de bajo impacto ambiental, si se exige en las bases.
 - Deben tener instrucciones de uso y seguridad.
 - Se recomienda que el proveedor cuente con certificación ambiental o de gestión de residuos.

ACREDITACIÓN.

1. Registro como proveedor del Estado (si es contratación pública).
2. Certificado de Buen Proveedor emitido por una cámara de comercio o entidad similar.
3. Certificación de cumplimiento de normas ISO (9001: calidad; 14001: medio ambiente; 45001: seguridad).
4. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales, técnicos y de calidad.
5. Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado o entidades públicas.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

4.6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

ADELANTOS.

No se entregará adelanto.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

El responsable del SAMU emite un informe otorgando su conformidad por la entrega de los productos recibidos.

La conformidad se regula por los dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad se otorga por el Director de la Oficina de Logística en el plazo máximo de 5 días de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no menor de (2) ni mayor de (8) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de (5) ni mayor de (15) días. Si pese al plazo otorgado el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISATA periodos adicionales para correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplacándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva compra, pudiendo contemplarse pagos a cuenta; previa conformidad por parte del responsable del SAMU y del Director de la Oficina de Logística.

La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas de que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (10) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

La entidad apágalas contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello coma bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago.
- Recepción realizada por el área de almacén.
- Informe del responsable de transportes de la DIRESA quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash sito en Av. 27 de noviembre N° 1544 (Mz 42 Lt05 - una cuadra antes de Av. Villón y/o de manera excepcional en la oficina de logística de la DIRESA.

REAJUSTE DE LOS PRECIOS.

No Aplica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación se regirá por Precios Unitarios.

V. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

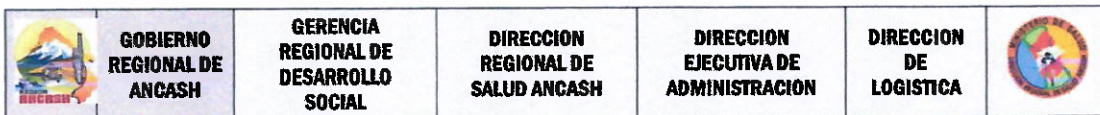
$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en} \\ \text{días}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazos debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurra no le resulte imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Las penalidades se aplicarán de forma objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser caso, del ítem que debió ejecutarse.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el area usuaria puede incluir condiciones que deben cumplir los consorcios.

Número máximo de consorciados	02
Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.	Mínimo del 30%

GARANTÍAS.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización de los mismo, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados del procedimiento de selección por relación de ítems, cuando el monto de ítems adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere al monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

VI. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

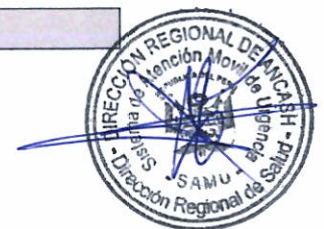
El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, particioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualesquiera tipos de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes y servicios, cualquier sea la finalidad con la que se lo haga.

VII. CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

El contratista se compromete a respetar los principios y valores establecidos por la DIRESA, como muestra de responsabilidad, se compromete a tomar tolerancia cero ante el incumplimiento de las obligaciones legales a las pueda estar sujeta.

VIII. NORMAS ANTISOBORNO.

El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directas o indirectas, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 34-2018-EF.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personales vinculados en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así mismo en adoptar medidas técnicas, prácticas, o través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se sometiera a la resolución del contrato a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Lu-sin V. Huerta Tolentino
COORDINADOR REGIONAL RP N° 104 - SAMU
C.M.P. N° 63204 DNI: 43350276

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %
 Denominación técnica : HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %
 Unidad de medida : LITRO
 Descripción general : El hipoclorito de sodio es un producto químico en solución acuosa alcalina, de fórmula química NaOCl y de acción oxidante, comúnmente usado como blanqueador y/o desinfectante.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Características químicas		
Hipoclorito de sodio (como NaOCl), máx., % w/w	Cumplir con lo indicado en la Tabla 4.1 del numeral 4.1 de la NTP de la referencia, para soluciones diluidas, considerando una concentración máxima de 5 % w/w de hipoclorito de sodio.	NTP 311.602:2018 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hipocloritos, ácidos cloroisocianúricos y sus sales derivadas. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición
Cloro disponible (como Cl), máx., % w/w		
Hidróxido de sodio (como NaOH), máx., % w/w		
Carbonato de sodio (como Na ₂ CO ₃), máx., % w/w		
Hierro (como Fe), máx., mg/kg		
Características físicas		
Densidad a 20 °C	Máximo 1,13 g/ml	NTP 311.602:2018 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hipocloritos, ácidos cloroisocianúricos y sus sales derivadas. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición
Aspecto y olor	Líquido transparente con ligero olor a cloro.	
Color	Ligeramente amarillo verdoso.	

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El hipoclorito de sodio al 5 % se debe envasar, para ser distribuido a granel, en camiones cisterna de acero inoxidable o hierro, revestidos con fibra de vidrio, para entregas del producto en recipientes de 1,2 toneladas, deberá ser en envases cúbicos denominados "hoover drum" de polietileno de alta densidad protegido con canastillas de acero y para cantidades igual o menores a 200 litros, los recipientes deberán ser de polietileno de alta densidad u otro material adecuado para este producto, provisto de cierre hermético, según el numeral 8.1 de la NTP 311.602:2018.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de hipoclorito de sodio al 5 % requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de hipoclorito de sodio al 5 %. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El hipoclorito de sodio al 5 % se debe etiquetar, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria, complementado con el numeral 8.2 de la NTP 311.602:2018, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto;
- grado de calidad y su concentración;
- país de fabricación;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de conservación;
- contenido neto, en litros y/o en kilogramos;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de la Autorización Sanitaria, otorgada por la autoridad competente;
- código de fabricación del lote;
- la frase: "Líquido corrosivo" y Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos – HMIS;
- precauciones de manipulación;
- cualquier otro dato que sea requerido por las disposiciones legales vigentes.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

FICHA TÉCNICA - BOLSA DE POLIETILENO ROJA 10 x 15 cm

Producto	Bolsa de Polietileno Roja
Dimensiones	10 cm x 15 cm
Color	Rojo
Material	Polietileno de baja densidad (LDPE)
Presentación	Paquete de 100 unidades (u otra cantidad según requerimiento)
Uso sugerido	Empaque, almacenamiento o protección de pequeños artículos
Fabricante / Marca	Genérico o fabricante local (ej. Mara Plastics S.A.C.)

Propiedad	Valor típico
Densidad	0.92 – 0.93 g/cm ³
Espesor	0.03 – 0.05 mm (30 – 50 micras)
Resistencia a tracción	8 – 12 MPa
Elongación a la rotura	400 – 600 %
Temperatura de uso recomendada	-40°C a +85°C
Tipo de sellado	Térmico / soldado por calor
Reciclable	Sí (código 4 – LDPE)

Observaciones:

- Evitar exposición prolongada al sol o fuentes de calor.
- Conservar en lugar seco y ventilado.
- Producto no tóxico y reciclable.
- Este documento es una ficha técnica referencial; las propiedades pueden variar según el lote y el fabricante.

Nombre del documento	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO: BOLSA PARA RESIDUOS		
Tipo de Documento	Código:	# de revisión:	Página
FICHA TÉCNICA	CDC-FT-M-05	01	1 de 2

FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO



LOGOTIPO DEL PRODUCTO



NOMBRE COMERCIAL	Bolsa para residuos Ambiderm.
NOMBRE GENÉRICO	Bolsa para residuos peligrosos.
DESCRIPCIÓN	Bolsa para residuos fabricada de polietileno. Con colores de fácil identificación. Con práctica jareta de amarre para asegurar que no se salga el contenido.
CARACTERÍSTICAS COMERCIALES	Es una excelente opción para el manejo y traslado de todos aquellos residuos que se generan a través de las actividades médicas que requieren cuidado especial, disminuyendo el riesgo significativo que representan dichos residuos; brinda seguridad y confianza. Cuenta con práctica jareta para su cierre. Sus colores y logotipo universal hacen que se identifique fácilmente su contenido.

ESTERILIDAD	No estéril
--------------------	------------

No. de Registro	N/A
------------------------	-----




	CALIBRE	
BOLSA PARA RESIDUOS	Amarilla	200
	Rojo	200

PRESENTACIONES				
	COLOR	FUNCIÓN	MATERIAL	DIMENSIONES
BOLSA PARA RESIDUOS	Amarilla	Recolección de residuos patológicos.	Polietileno	500 X 600 mm.
	Rojo	Recolección de residuos, sólidos, biológicos e infecciosos.	Polietileno	500 X 600 mm.

Nombre del documento	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO: BOLSA PARA RESIDUOS		
Tipo de Documento	Código:	# de revisión:	Página
FICHA TÉCNICA	CDC-FT-M-05	01	2 de 2

EMPAQUE	PRESENTACIÓN	CONTENIDO	ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE	CÓDIGO DE BARRAS
PRIMARIO	Amarilla	350 Piezas	Polietileno	7502224242264
		500 Piezas	Polietileno	7502224242288
	Roja	350 Piezas	Polietileno	7502224242271
		500 Piezas	Polietileno	7502224242295
SECUNDARIO	N/A	N/A	N/A	N/A
COLECTIVO	N/A	N/A	N/A	N/A

LOTIFICACIÓN					
0	0	0	0	0	0
Sin lotificación					

USOS INDICADOS	Manejo y traslado de residuos que generan las actividades médicas.
CONTACTO Y SEGUIMIENTO	<p>Para mayor información contáctenos o visite nuestra página de internet www.ambiderm.com.mx</p> <p>  /ambiderm  @ambiderm  ambiderm </p> <p>Llame gratis del Interior de La República: 01800 800 8008 Del resto del mundo: +52 (33) 3656 6557 / 3656 2632</p>



Bolsa negra de basura rollo 25l x 50 unidades Virutex

Virutex 145691



FICHA TÉCNICA

Color principal Negro

Características De 25 l. Resistentes y durables.

Observaciones No sobrellenar las bolsas y no utilizarlas para transportar objetos afilados o pesados ayudará a prolongar su vida útil.

Recomendaciones De Uso Darle únicamente el uso adecuado.

Modelo Rollo

Ancho Del Producto 18 cm

Material Otros

Sistema de apertura Manual

Peso Del Producto 0.6 kg

Advertencia de uso No intentar sobrepasar su capacidad.

Color Negro

Garantía Por defecto de fabricación

Profundidad Del Producto 4.2 cm

Altura Del Producto 40 cm

Tipo de Producto Bolsa

Sub Tipo de Producto Basura

Marca Virutex

Antideslizante No

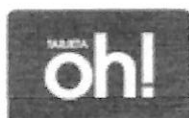
Ventajas Máxima resistencia.

Capacidad 25 l

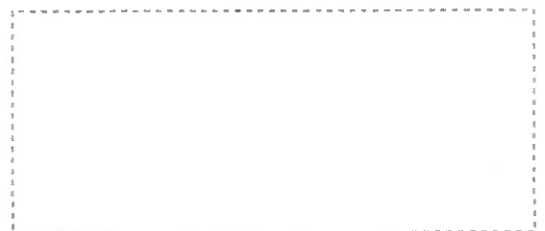
Despacho a Domicilio



Financiamiento



Bolsa negra de basura rollo 25l x 50 unidades Virutex





*Impreses Plásticas
Biodegradables S. A. S.*
Empaques Flexibles
tel: 001 239 202-7

FICHA TÉCNICA BÁSICA PARA BOLSAS PLÁSTICAS

BOLSA POLIETILENO BAJA DENSIDAD



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Bolsa para diferentes residuos con utilización para higiene y aseo según clasificación por colores, para la manipulación y control de desechos, elaboradas en polietileno de baja densidad, manufacturadas con máquina de inyección y soplado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Características Técnicas: Material: LDPE (polietileno de baja densidad)
2. Peso molecular: menor a 20 000 g. mol⁻¹
3. Estructura: cadena ramificada
4. Densidad: 0,92-0,93 g/cm³
5. Resistencia a la tracción: 0,9-2,5 %
6. Elongación: 550-600 %
7. Rigidez dieléctrica: 480 V/mill Máxima temperatura uso: 82-100 °C

www.productosysuministros.com

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO

- Denominación del bien: BOLSA POLIETILENO BAJA DENSIDAD
- Nombre del bien: Bolsa industrial de baja densidad 50x60
Bolsa industrial de baja densidad 60x80
Bolsa industrial de baja densidad 70x100
Bolsa industrial de baja densidad 90x110
Bolsa industrial de baja densidad 100x120
- Medidas: 50x60; 60x80; 70x100; 90x110; 100x120 centímetros para todas las referencias según necesidad del cliente.
- Capacidad: 50x60 (10 – 18L)

- 60x80 (20 – 28L)
- 70x100 (30 – 60 L)
- 90x110 (60 – 80L)
- 100x120 (85 – 128L)

Colores: negro, blanca, rojo, verde, azul, amarillo, beige, gris, naranja. Pigmento: Sí

Buena resistencia

Buena elasticidad

No uso para objetos punzantes

USO Y APLICACIONES:

La bolsa de baja densidad contiene residuos según el color o necesidad del consumidor:

Rojo: riesgo químico o biológico; la bolsa roja contiene residuos tipo cultivos y cepas de agentes infecciosos, residuos no anatómicos sólidos y líquidos. La bolsa no podrá ser abierta o vaciada.

Verde: bolsas con contenido de material no peligroso, contiene elementos biodegradables, ordinarios o inertes. Según la necesidad la bolsa puede ser abierta.

Gris, negro, blanco: contiene elementos de uso reciclable, cartón y papel. según necesidad la bolsa puede ser abierta.

Otros colores: según la necesidad del consumidor.

La bolsa se llena al 80% de su capacidad cerrándose antes de ser transportadas al sitio de almacenamiento temporal. Según el color puede ser abierta o vaciada.

RECOMENDACIONES:

Mantener lejos de productos químicos o elementos que puedan producir llama o calor (riesgo de incendio)

Almacenarse en espacios con ventilación

Área ventilada y fresca 18 a 28 grados centígrados

Humedad relativa al ambiente

No permitir manipulación a menores de 12 años (riesgo de asfixia)

PRESENTACION:

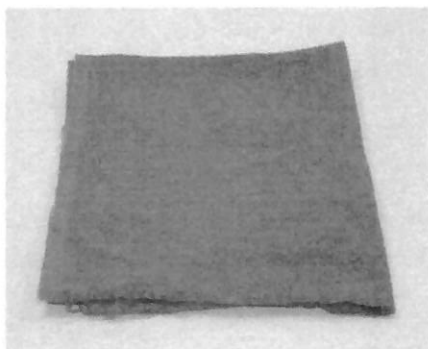
Envase: Paquetes de 100 unidades.

Paquete de 50 unidades.

Paquete de 10 unidades.

Paquete de 6 unidades.

FICHA TECNICA
FRANELA 1.00 X 0.60 CM



Paño de tela gruesa de alta resistencia y buena absorción. Reutilizable, no deja residuos y tiene una impecable presentación en color blanco. Paño resistente a líquidos de limpieza. Por su presentación, se recomienda el uso para empresas de aseo industrial.

En paños de franelas tenemos distintas versiones de línea y su uso es adecuado para el lavado automotriz, interiores, muebles, zapatería, y en general, gracias a su afelpado de primera calidad

Código:	Sin Código
Modelo:	Paños Franela 60 x 100
Tejido:	2 x 1 Cerrado
Empaque:	Paca con 50 piezas
Medidas:	Pieza con 60 cm ancho y 1mt largo al corte
Colores:	Gris, Roja, Blanca ,Amarillo ,Verde